



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
GRUPO SOPORTE LOGISTICO MEVAP

SUBCO-GUSOL - 20.1

Valledupar, 29 de agosto de 2025

Señor (a)
ANONIMO
VALLEDUPAR

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No 745396-20250822

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2025-045546-MEVAP del 29/08/2025, correspondiente a la solicitud No 745396-20250822 registrada en la página web de la Policía Nacional.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en el Grupo de Soporte Logístico de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ramiro Andres Severiche Blanco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1103105363
Título: Administrador Policial T.P 1360
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Mevap
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: ramiro.severiche1100@correo.policia.gov.co
29/08/2025 4:52:21 p. m.

Anexo: si

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono: 3103886021
mevap.gusol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – GRUPO SOPORTE LOGISTICO

Valledupar, veintinueve de agosto del dos mil veinticinco 29/08/2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Patrullero Anderson García, secretario del Grupo de Soporte Logístico MEVAP, deja constancia, que en atención a su queja instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud No 745396-20250822 de fecha 27/08/2025, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, siendo esta registrada como (ANONIMO) que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-045546-MEVAP de fecha 29 de agosto de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micro sitio web, desde el 01 de julio de 2025 a las 10:00 horas y será retirado el 08 de julio de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

CONSTE



Patrullero **ANDERSON GARCIA PACHECO**
Secretario Grupo Soporte Logístico MEVAP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
GRUPO SOPORTE LOGISTICO MEVAP

SUBCO-GUSOL - 20.1

Valledupar, 29 de agosto de 2025

Señor (a)
ANONIMO
aninimo
VALLEDUPAR
Valledupar

Asunto: Respuesta a comunicación oficial GS-2025-045088-MEVAP Dotacion

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, de fecha 27/08/2025, por medio de la cual se da a conocer mediante documento anexo el Trámite QR No 745396-20250822 decisión CRAET MEVAP sesión 307, de fecha 22/08/2025 por medio de cual de carácter anónimo se expresa lo siguiente:

"ES TENIENDO EN CUENTA A LAS DIFERENTES ÓRDENES SOBRE EL USO DEL UNIFORME PARA EL PERSONAL, EN DONDE ESTÁN OBLIGÁNDONOS A POMPEAR UNIFORME QUE NO TENEMOS Y QUE LA INSTITUCIÓN NO NOS HA SUMINISTRADO, EN DONDE EL COMANDANTE DE ESTACION NOS ESTÁ AMENAZANDO QUE SI NO COMPRAMOS EL UNIFORME QUE DEBEMOS USAR NOS PASA UN INFORME O UNA NEGATIVA, ADEMÁS NOS QUITA EL DESCANSO COMO REPRESENTARÍA, SI SUBEN SE SABE LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DE SU MANUAL LOGÍSTICO Y FINANCIERO, ESTÁ ESTIPULADO LA DOTACIÓN AL PERSONAL UNIFORMADO DE DOS UNIFORMES POR AÑO, Y EN ESTE DEPARTAMENTO SOLO LE ESTÁN ENTREGANDO UNO PARA TODO UN AÑO, EL CUAL NO SERÍA POSIBLE USAR POR MÁS DE TRES DÍAS SIN LAVARSE, AY MUCHOS UNIFORMADOS QUE SOLO TENEMOS UN SOLO UNIFORME QUE ESTÁN EXIGIENDO Y QUE NOS SERÍA IMPOSIBLE PODER USARLO POR MÁS DE TRES DÍAS DE SEGUIDO SIN LAVARLOS, POR LO CUAL ME PARECE QUE UNA FALTA DE HUMANISMO POR PARTE DEL MANDO INSTITUCIONAL, YA QUE HAY FUNCIONARIOS QUE NO CUENTAN CON LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE DICHS UNIFORMES, ADEMÁS ES DE RESALTAR QUE EL COMANDANTE DE ESTACIÓN NOS HA MANIFESTADO QUE DEBEMOS COMPRAR EL UNIFORME DE NUESTRO SUELDO, CON A EXCUSA QUE PARA ESO NOS PAGAN, COMO SI NOSOTROS SOLO TUVIÉRAMOS EL SUELDO PARA COMPRAR UNIFORMES, CUANDO MUCHOS DE NOSOTROS LOS UNIFORMADOS SOLO CONTAMOS CON POCOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUPLIR NUESTRAS NECESIDADES BÁSICAS EN NUESTROS HOGARES, EN DONDE MUCHOS NO NOS ALCANZA EL SUELDO Y MENOS NOS QUEDARÍA PARA COMPRAR UNIFORMES. INSTAURÓ ESTA QUEJA ANÓNIMA Y DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEJÓ COMO CONSTANCIA QUE SI POR ALGUNA RAZÓN SE LLEGA A SABER DE QUIÉN FUE EL UNIFORMADO QUE INSTAURÓ LA QUEJA Y SE TOMA REPRESENTARÍAS EN SU CONTRA, SE ESTARÍA VIOLANDO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD, Y SI SE TOMAN REPRESENTARÍAS EN SU CONTRA, SE COLOCARÁ LA RESPECTIVA DENUNCIA EN LA PROCURADURÍA Y DEFENSORIA DEL PUEBLO POR VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS, SOLO POR EL HECHO DE MANIFESTARSE POR INCONFORMISMO Y INDIGNACIÓN POR ÓRDENES INJUSTAS. ESTA MISMA DENUNCIA SERÁ INTERPUESTA EN LA PROCURADURÍA NACIONAL DE LA NACIÓN CON SEDE EN VALLEDUPAR CÉSAR"

Con base en lo anterior, respetuosamente, me permito informar al señor peticionario, que, de acuerdo al contenido de la queja, radicada de forma anónima, no se logra identificar e individualizar al funcionario policial, esto, nos resulta de gran utilidad debido a que de acuerdo al lugar geográfico donde labora por medio del cual se despliegan las distintas estaciones, subestaciones, Comando de Atención Inmediatas (CAI), unidades, Especialidades, se puede identificar que dotación es la utilizada y con ello priorizarla frente a posibles remesas por parte del Almacén General de vestuario de la Dirección Logística y Financiera (DILOF).

Así mismo informamos que siempre que han sido remesados la dotación policial, por parte del Grupo de Intendencia del Almacén General de Vestuario para esta Metropolitana de Policía de Valledupar, de acuerdo al cronograma de entrega por ellos establecidos, se han establecido en conexidad con el Almacén de Intendencia del (DECES), los planes de distribución teniendo en cuenta la descripción de los elemento allegados y las cantidades suministradas, no desconociendo con esto, el indicador de las reglas de negocios establecidas dentro del Item 3.3.2.1 de la resolución 05884 del 27/12/2019 por medio de la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, en conexidad con el instructivo 001 del 12/05/2025 por medio del cual se establece lineamiento para la administración de bienes y servicios de componentes logístico en la Policía Nacional, desafortunadamente, no podemos darle aplicabilidad de forma integral a este soporte normativo, porque los elementos remesados, no logran suplir de forma completa las necesidades reales de la Metropolitana de Policía de Valledupar, por esta razón, en muchas ocasiones se facturan de forma incompleta la dotación destinada a los funcionarios policiales.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional de Colombia a través de sus distintas actas, soporte normativo, insta a brindar la mejor imagen institucional posible a partir de concepto de uniformidad completa, se han generado de forma reiterada al Grupo de Intendencia del Almacén General de Vestuario comunicaciones oficiales solicitando suministro de dotación con cantidades específicas para darle entrega de forma completa a todos los funcionarios policiales, no obstante las respuestas ofrecidas por parte de este grupo es la falta de dotación de los mismos y que una vez se cuente con disponibilidad se establecerán cronograma para todas las unidades policiales a nivel país.

Finalmente, nos permitimos socializar que una vez sean remesado y/o suministrada dotación personal "uniformes accesorios y demás elementos para el servicio" por parte del almacén General de vestuario de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), se realizara la entrega de acuerdo al plan de distribución establecido. Se exhorta para que sean revisadas las tallas registradas en el portal de servicios internos (PSI) y estén pendiente al correo institucional, el cual es el medio idóneo y eficaz para notificar la facturación del o los elementos indicados.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ramiro Andres Severiche Blanco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1103105363
Título: Administrador Policial T.P 1360
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Mevap
Unidad: Policía Metropolitana De Valledupar
Correo: ramiro.severiche1100@correo.policia.gov.co
29/08/2025 3:25:32 p. m.

Anexo: no

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono: 3103886021
mevap.gusol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA